FONDO DE RESERVA

SEGURIDAD SOCIAL

Informe a las Cortes Generales

Evolución, actuaciones del año 2025 y situación a 31 de diciembre de 2025

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

NIPO: 124-20-007-7

Índice

1. **Introducción** 03

2. **El FRSS en cifras. Datos a 31 de diciembre de 2025** 07

3. **Situación del FRSS a 31 de diciembre de 2025** 11

4. **Evolución del FRSS** 15
   - 4.1. Dotaciones al FRSS 18
   - 4.2. Rendimientos del FRSS 22
   - 4.3. Disposiciones del FRSS 23

5. **Gestión del FRSS en el ejercicio 2025** 25
   - 5.1. Criterios de inversión y gestión 2025 28

6. **Distribución y composición de la cartera del FRSS** 29

7. **Análisis de la rentabilidad del FRSS** 33
   - 7.1. Rendimientos del FRSS 35
   - 7.2. Rentabilidad del FRSS 42
     - 7.2.1. Rentabilidad de los activos financieros 44
     - 7.2.2. Rentabilidad de la cuenta corriente abierta en Banco de España 45
   - 7.3. Resumen de rentabilidades 46

8. **Previsión de flujos 2026** 49

9. **Comparativa de las magnitudes más representativas del FRSS** 53

10. **Anexo. Información económico-financiera de las cuentas anuales** 59

Glosario de abreviaturas

ACM: Acuerdo de Consejo de Ministros.

FRSS o Fondo: Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

MEI: Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

M€: millones de euros. Con carácter general, las cifras se ofrecen en millones de euros, sin perjuicio de aquellas que, por su cuantía y para una mejor aproximación, se consignan en euros.

TGSS: Tesorería General de la Seguridad Social.

PIB: Producto Interior Bruto.

INE: Instituto Nacional de Estadística.

TIR: tasa interna de retorno o rentabilidad de los activos financieros. Es la tasa de descuento que hace que el valor actual neto de los flujos de caja sea igual a cero.

TRLGSS: Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Definiciones

Valor del FRSS: para el cálculo del valor del FRSS en el presente informe los activos financieros se valoran por su precio de adquisición, salvo que específicamente se disponga otra cosa.

Precio de adquisición: precio total pagado por el activo financiero (conocido como precio sucio), que incluye, en su caso, el importe del cupón corrido. El precio de adquisición difiere del valor contable de los activos que componen el FRSS que, clasificados como inversiones mantenidas a vencimiento, a fin del ejercicio figuran registrados por su coste amortizado.

Coste amortizado: importe al que inicialmente fue valorado el activo financiero, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta del resultado económico patrimonial, mediante la utilización del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso a vencimiento. Así, los rendimientos implícitos se devengan y reconocen como mayor o menor valor del activo.

PIB: las referencias al PIB, salvo que específicamente se disponga otra cosa, se entenderán hechas al PIB para el 2025 según datos del INE publicados el 26 de marzo de 2026 en base CNE-2010. Se situó en 1.687.152 M€.

01

Introducción

Introducción

En la década de los 90, el establecimiento de fondos de estabilización y reserva para atender necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas, originadas por desviaciones entre ingresos y gastos de la Seguridad Social, constituía una exigencia institucional para el sistema de la Seguridad Social.

Fruto del diálogo inicial sobre esta cuestión entre las diferentes fuerzas políticas surgió el denominado Pacto de Toledo, un catálogo de quince recomendaciones encaminadas a asegurar la sostenibilidad del sistema, que fue aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en abril de 1995. A este pacto se sumaron seguidamente los interlocutores sociales.

Las reformas y medidas que siguieron a tales recomendaciones conforman la senda que ha recorrido nuestro sistema de la Seguridad Social hasta la actualidad. Por su parte, la institucionalización del FRSS con la finalidad de proteger el sistema ante situaciones de necesidad llegó con la aprobación de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

Años más tarde, la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, estableció la aplicación prioritaria del superávit del sistema de la Seguridad Social al FRSS. Desde dicha fecha, la aplicación prioritaria del superávit al FRSS se ha ido disponiendo en sucesivas normas de estabilidad presupuestaria. Actualmente, este precepto se encuentra recogido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, determinó la constitución del FRSS en la Tesorería General de la misma, facultando al Gobierno para fijar la dotación del Fondo en cada ejercicio económico.

Con la aprobación de la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, se estableció por primera vez el régimen jurídico del FRSS en una ley específica. Actualmente, esta regulación se integra en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En virtud del artículo 127 del mencionado texto refundido, se presenta este informe sobre la evolución y composición del FRSS en el ejercicio 2025.

La situación de déficit presupuestario en la Seguridad Social entre los años 2012 y 2019 hizo del FRSS un instrumento imprescindible para garantizar la viabilidad financiera del sistema de pensiones.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, creada a tal fin en 1999 y constituida con carácter permanente desde 2016, planteó entre las recomendaciones de su Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo - aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados el 19 de noviembre de 2020 -, la conveniencia de establecer un remanente mínimo del FRSS sujeto a una regla endurecida de disponibilidad, considerando que, si bien el FRSS puede ser una importante ayuda para resolver desequilibrios coyunturales entre los ingresos y los gastos de la Seguridad Social, no resulta el mecanismo adecuado para resolver los desequilibrios financieros de naturaleza estructural, ya que tales desafíos deben atajarse con reformas igualmente estructurales.

En línea con las recomendaciones de 2020, la disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema

público de pensiones introdujo el MEI con el fin de preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social en el largo plazo.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones derogó la configuración inicial del MEI, introduciendo en el TRLGSS una nueva regulación de este mecanismo con el objetivo de despejar cualquier duda sobre la capacidad de esta cotización adicional como instrumento de estabilización financiera del sistema. El citado mecanismo contempla la dotación del FRSS con una cotización finalista desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2050. El desarrollo de esta medida implicó cambios en la regulación del FRSS contenida en los artículos 117 a 127 del TRLGSS para garantizar que esta cuota finalista se incorporase a las dotaciones del FRSS. Además, modificó el régimen de disposiciones del FRSS, incorporando nuevos límites de disposición, así como la imposibilidad de disponer del FRSS hasta el año 2033.

Finalmente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 incorporó modificaciones en el TRLGSS al objeto de incluir como dotaciones al FRSS, el 80% de los excedentes de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social tras dotar la reserva de estabilización por contingencias profesionales. La reforma del TRLGSS también incluyó modificaciones en la cuantía máxima de la reserva de estabilización por contingencias profesionales y de la reserva de estabilización por contingencias comunes. Los excedentes de la gestión una vez dotada esta última, también se habrán de destinar al FRSS.

02

El FRSS en cifras. Datos a 31 de diciembre de 2025

El FRSS en cifras. Datos a 31 de diciembre de 2025

FRSS

Dotaciones, rendimientos y disposiciones hasta 2025

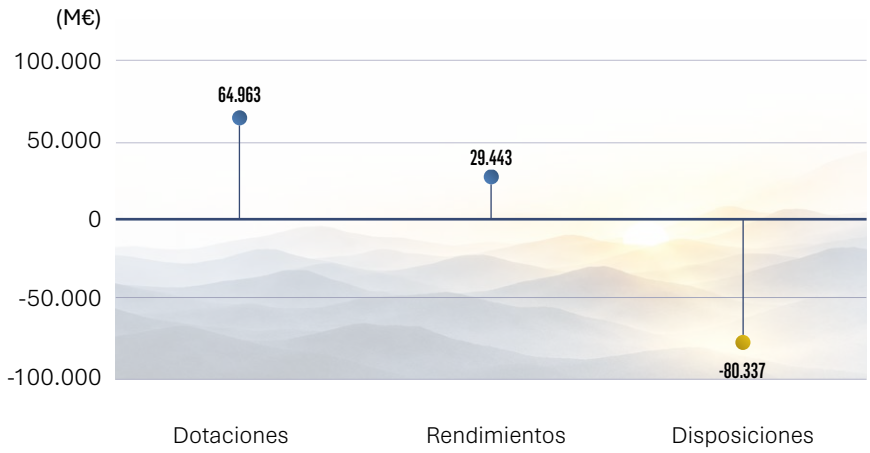

Distribución FRSS

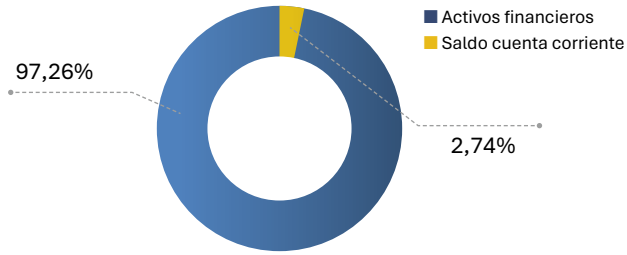

NOTA: El saldo en cuenta corriente incluye los intereses devengados en diciembre de 2025 y cobrados el 5 de enero de 2026.

TIR activos financieros

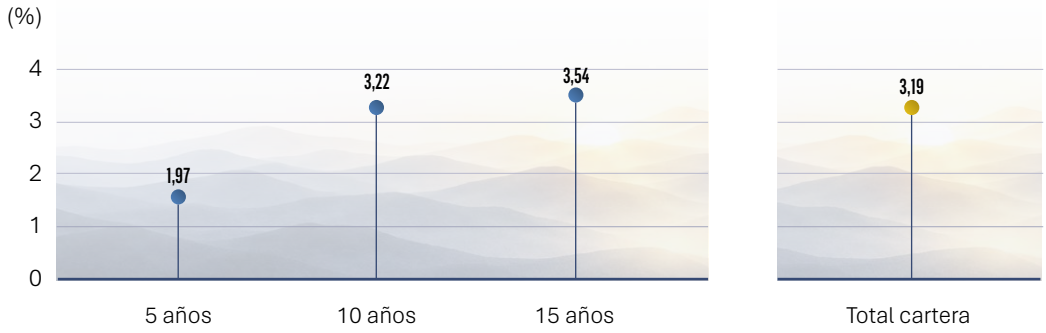

NOTA: TIR media ponderada sobre el valor nominal de los activos financieros calculada por tramos y sobre total de la cartera.

Dotaciones 2025

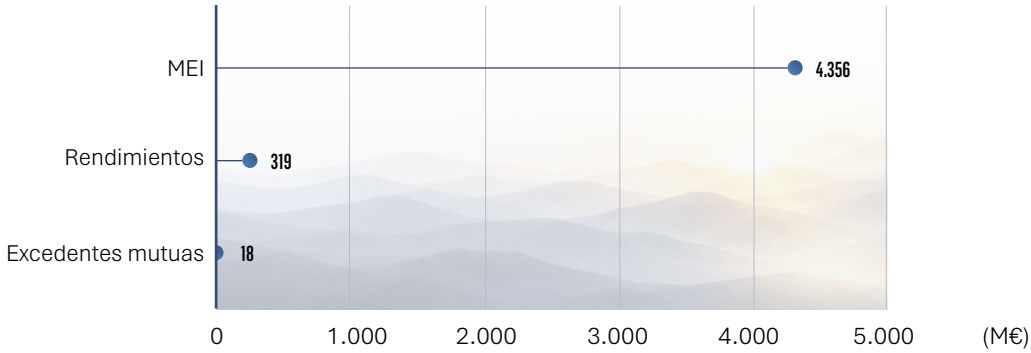

03

Situación del FRSS a 31 de diciembre de 2025

Situación del FRSS a 31 de diciembre de 2025

El FRSS, a 31 de diciembre de 2025, presenta la siguiente situación y distribución:

1. Activos financieros[1]	13.683.704.923,83 €
2. Saldo en cuenta corriente	385.846.165,60 €
3. Intereses cuenta corriente devengados en diciembre	255.908,30 €
FONDO DE RESERVA	**14.069.806.997,73 €**

Distribución FRSS

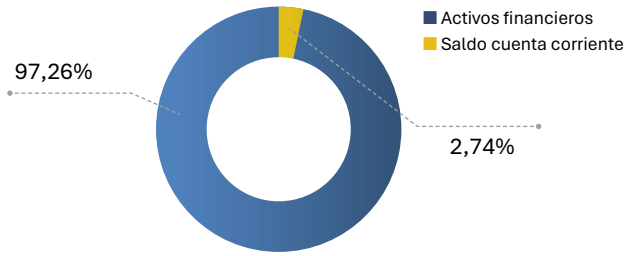

NOTA: El saldo en cuenta corriente incluye los intereses devengados en diciembre de 2025 y cobrados el 5 de enero de 2026.

El valor del FRSS, a 31 de diciembre de 2025, asciende a 14.069,81 M€. Este importe se ha incrementado en 4.693,16 M€ respecto a la cuantía a 31 de diciembre de 2024.

La mayor parte del FRSS se encuentra materializado en activos financieros. El saldo de la cuenta corriente está integrado en su práctica totalidad por las dotaciones de finales del mes de diciembre, que son materializadas en activos financieros a comienzos del mes siguiente.

[1] Activos financieros valorados a precio de adquisición. A fin de ejercicio los activos, al estar clasificados contablemente como "Inversiones mantenidas a vencimiento", figuran registrados por su coste amortizado (13.567.049.789,59 euros).

04

Evolución del FRSS

Evolución del FRSS

El FRSS ha observado una trayectoria variable desde su primera dotación en el año 2000. Experimentó su fase de mayor expansión desde su creación hasta el año 2012, año en el que se realiza la primera disposición para el pago de pensiones y comienza un período de reducción progresiva que abarca hasta el 2020. El valor del FRSS se mantuvo estable desde dicho año hasta 2023, en que se incorporan al FRSS la cotización finalista del MEI y la dotación por excedentes de mutuas derivados de contingencias profesionales.

La evolución del valor del FRSS a 31 de diciembre de cada ejercicio se representa en función de las dotaciones producidas, los rendimientos obtenidos y las disposiciones realizadas:

Datos acumulados	2000 a 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
DOTACIONES	**53.600**	**53.601**	**53.601**	**53.601**	**53.601**	**53.601**	**56.986**	**60.590**	**64.963**
Excedente entidades gestoras y servicios comunes	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113	52.113
Excedente de mutuas	1.487	1.488	1.488	1.488	1.488	1.488	2.655	2.683	2.700
MEI							2.218	5.794	10.150
RENDIMIENTOS NETOS	**28.932**	**28.879**	**28.889**	**28.874**	**28.874**	**28.877**	**28.929**	**29.124**	**29.443**
Rendimientos	30.802	30.793	30.818	30.811	30.811	30.814	30.866	31.061	31.380
Ajustes por amortización/ enajenación de activos	-1.870	-1.914	-1.929	-1.937	-1.937	-1.937	-1.937	-1.937	-1.937
DISPOSICIONES	**-74.437**	**-77.437**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**	**-80.337**
VALOR FONDO DE RESERVA	**8.095**	**5.043**	**2.153**	**2.138**	**2.138**	**2.141**	**5.578**	**9.377**	**14.070**

Importes en M€

A continuación, se representa gráficamente la evolución del FRSS en función de su importe a precio de adquisición a 31 de diciembre de cada ejercicio:

Evolución del Fondo de Reserva

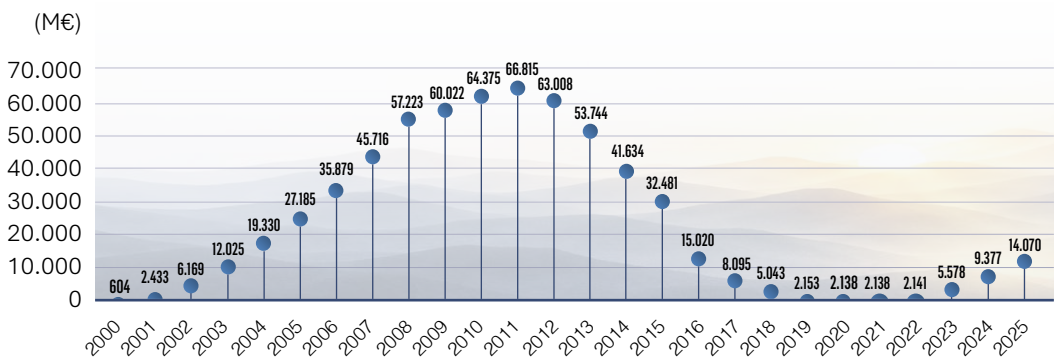

Evolución Fondo de Reserva: detalle 2019 a 2025

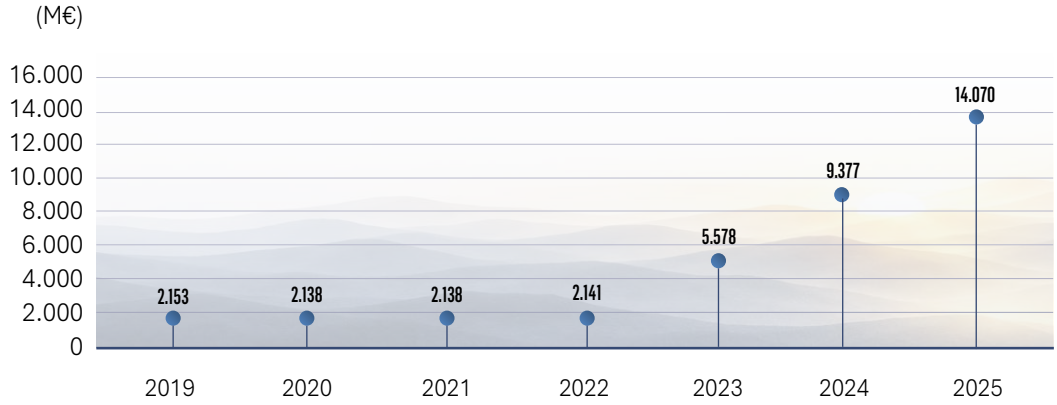

4.1. DOTACIONES AL FRSS

Las dotaciones al FRSS desde la primera dotación aprobada en el año 2000 hasta 31 de diciembre de 2025 ascienden a 64.963 M€.

Según su origen, las dotaciones se clasifican en dotaciones procedentes del excedente de entidades gestoras y servicios comunes, dotaciones en concepto de excedente derivado de la gestión por parte de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes y de las prestaciones por contingencias profesionales y dotaciones con cargo a la cotización finalista del MEI, con la siguiente distribución:

CONCEPTO	IMPORTE
Procedentes del excedente de entidades gestoras y servicios comunes	52.113 M€
Procedentes del excedente de las mutuas	2.700 M€
Procedentes del MEI	10.150 M€
	64.963 M€

Las dotaciones al FRSS con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, acordadas por Consejo de Ministros, desde la primera dotación aprobada en el año 2000 alcanzan los 52.113 M€. La última dotación por este concepto se produjo en el año 2010.

Su distribución por años se presenta en el siguiente gráfico:

Dotaciones excedentes entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social

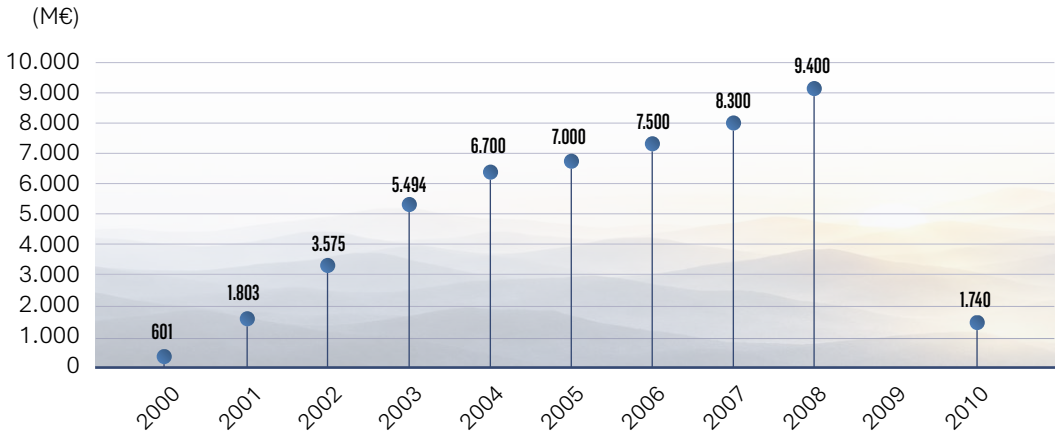

El siguiente cuadro muestra, por fecha, el total de dotaciones con cargo a los excedentes presupuestarios de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Dotaciones excedentes entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social

Año	Trimestre	Fecha	Importe	Subtotal	Total acumulado
2000	4º	16/10/2000	240		
		12/12/2000	361		
				601	601
2001	2º	11/05/2001	240		
	4º	23/11/2001	1.563		
				1.803	2.404
2002	2º	25/04/2002	1.052		
		25/06/2002	840		
	3º	27/08/2002	840		
		27/09/2002	843		
				3.575	5.979
2003	1º	26/02/2003	1.202		
		28/02/2003	0		
	3º	08/07/2003	1.200		
		11/09/2003	1.092		
	4º	19/12/2003	2.000		
				5.494	11.473
2004	1º	04/03/2004	3.000		
	2º	17/06/2004	3.700		
				6.700	18.173
2005	1º	18/02/2005	3.500		
	3º	12/07/2005	3.500		
				7.000	25.173
2006	2º	15/02/2006	3.700		
	3º	18/07/2006	3.800		
				7.500	32.673
2007	1º	21/02/2007	4.000		
	3º	17/07/2007	4.300		
				8.300	40.973
2008	1º	12/02/2008	4.700		
	3º	01/07/2008	4.700		
				9.400	50.373
2009					
				0	50.373
2010	1º	02/03/2010	1.740		
				1.740	52.113

Importes en M€

En cuanto a las dotaciones derivadas de los excedentes de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, hasta 2022 únicamente se integraban en el FRSS importes provenientes de los excedentes de la gestión de la contingencia de incapacidad por contingencias comunes. Sin embargo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 incorporó modificaciones en el TRLGSS al objeto de incluir, como dotaciones al FRSS, el 80% de los excedentes de las mutuas tras dotar la reserva de estabilización por contingencias profesionales.

Los importes dotados por parte de las mutuas colaboradoras ascienden a un total de 2.700 M€, de los cuales, 1.488 M€ corresponden a excedentes derivados de la gestión de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes y 1.212 M€ provienen del excedente derivado de la gestión de las prestaciones por contingencias profesionales. La última dotación con cargo a excedentes de contingencias comunes tuvo lugar en 2018.

Tales dotaciones se presentan en el siguiente gráfico, según el año de ingreso:

Dotaciones excedentes mutuas colaboradoras con la Seguridad Social

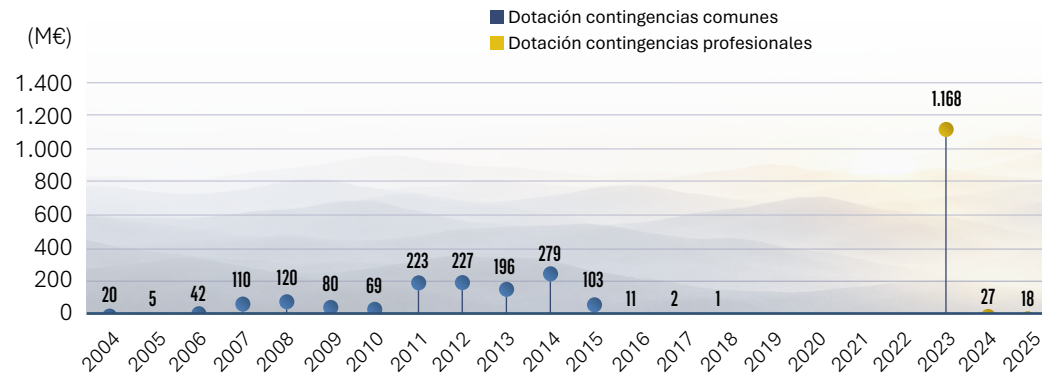

Por último, las cantidades dotadas con cargo a la cotización finalista del MEI ascienden a 10.150 M€ de las cuales 2.218 M€ corresponden a las dotaciones efectuadas en 2023, 3.577 M€ en 2024 y 4.356 M€ en 2025.

Dotaciones MEI

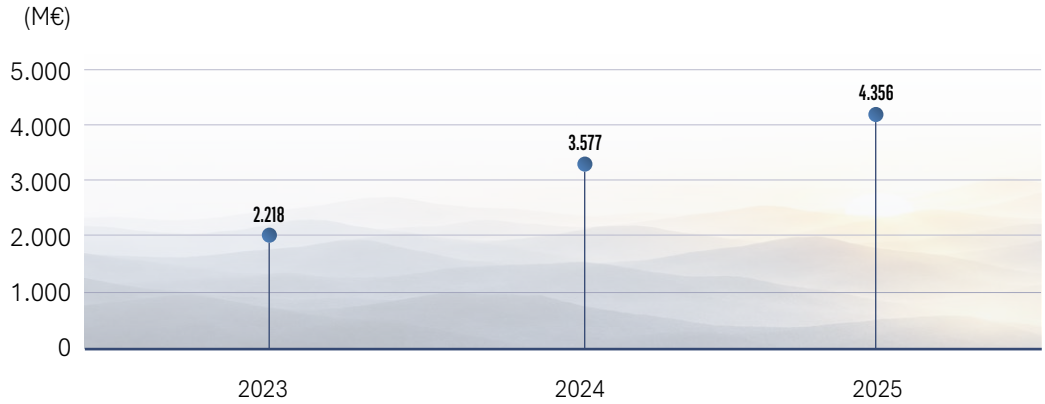

La distribución mensual de las dotaciones correspondientes al MEI en 2025 se presenta en el siguiente gráfico:

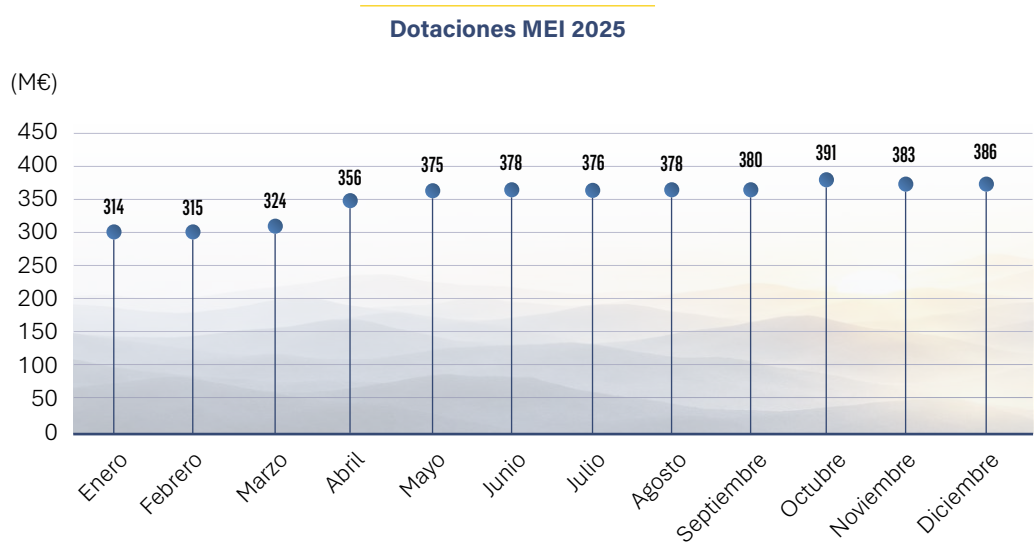

4.2. RENDIMIENTOS DEL FRSS

Los rendimientos obtenidos desde la primera dotación al FRSS, aprobada en el año 2000, hasta 31 de diciembre de 2025 ascienden a 29.443 M€. Su desglose por años se presenta en el siguiente gráfico:

El detalle de los rendimientos se presenta en el apartado 7.1.

4.3. DISPOSICIONES DEL FRSS

Las disposiciones del FRSS realizadas en los ejercicios 2012 a 2019 alcanzaron los 80.337 M€. Desde la última disposición en el año 2019 no se han realizado disposiciones del FRSS, además, los cambios legales vigentes desde 2023, operados por el Real Decreto-ley 2/2023, no permiten realizar nuevas disposiciones hasta el año 2033. La distribución de disposiciones por año se presenta en el siguiente gráfico:

Disposiciones del FRSS

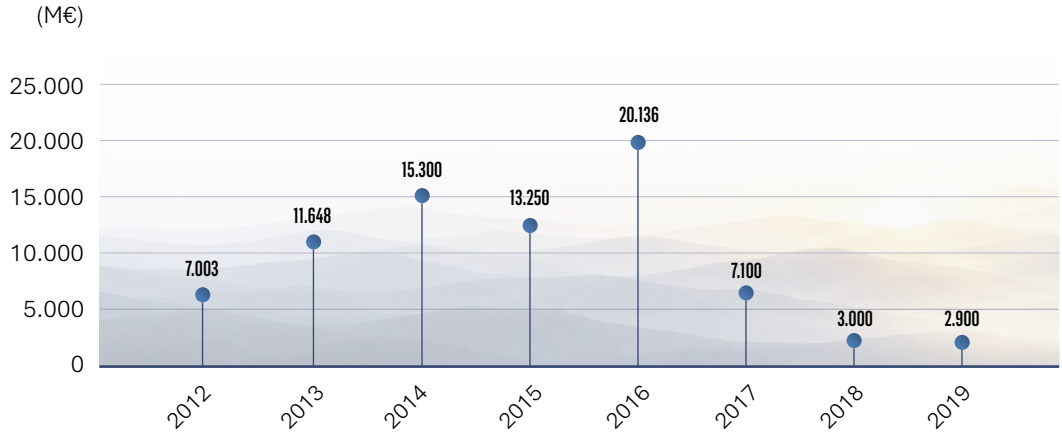

Como se detalla en el gráfico anterior, a partir del año 2012 las insuficiencias financieras de la Seguridad Social determinaron la necesidad de disponer del FRSS para posibilitar el puntual cumplimiento de las obligaciones de pago de la Tesorería General de la Seguridad Social. Las disposiciones del FRSS se han realizado en virtud de las siguientes normas:

- **ACM de 27 de septiembre de 2012**: en aplicación del artículo 4 de la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del FRSS, que establecía el límite ordinario de disposición del Fondo en el 3% del crédito presupuestario de pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión.

- **Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social:** deja sin efecto el límite del 3% fijado con carácter general en el artículo 4 de la mencionada Ley 28/2003, de 29 de septiembre, para los ejercicios 2012, 2013 y 2014, pudiéndose disponer en los citados ejercicios, en la medida que surjan las necesidades, hasta un importe máximo equivalente al importe del déficit por operaciones no financieras que pongan de manifiesto las previsiones de liquidación de los presupuestos de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

- **Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015**: en su disposición adicional décima prorroga la vigencia del régimen extraordinario de disposiciones a los ejercicios 2015 y 2016.

- **Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017:** en su disposición adicional centésima décima segunda deja sin efecto, para los ejercicios 2017 y 2018, el límite general del 3%.

- **ACM de 15 de noviembre de 2019**: en aplicación del artículo 121 del TRLGSS, en el que se establece el límite ordinario y que autoriza la disposición del FRSS en el

ejercicio 2019 por un importe máximo equivalente al 3% del crédito presupuestario de pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión.

El total de disposiciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2025 se presenta en el siguiente cuadro:

Disposiciones del FRSS

Norma	Año	Trimestre	Fecha	Importe	Subtotal	Total acumulado
ACM 27-09-2012	2012	3º	28/09/2012	1.700		
		4º	26/10/2012	1.363		
					3.063	3.063
Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre		4º	03/12/2012	3.530		
			18/12/2012	410		
					3.940	7.003
	2013	3º	01/07/2013	3.500		
			22/07/2013	1.000		
			01/08/2013	1.000		
		4º	01/10/2013	720		
			02/12/2013	5.000		
			20/12/2013	428		
					11.648	18.651
	2014	3º	01/07/2014	5.500		
			21/07/2014	500		
		4º	01/12/2014	8.000		
			22/12/2014	1.300		
					15.300	33.951
Ley 36/2014, de 26 de diciembre	2015	3º	01/07/2015	3.750		
		4º	01/12/2015	7.750		
			21/12/2015	1.750		
					13.250	47.201
	2016	3º	01/07/2016	8.700		
			20/07/2016	1.000		
		4º	01/12/2016	9.500		
			20/12/2016	936		
					20.136	67.337
Ley 3/2017, de 27 de junio	2017	3º	03/07/2017	3.514		
		4º	01/12/2017	3.586		
					7.100	74.437
	2018	4º	30/11/2018	3.000		
					3.000	77.437
ACM 15-11-2019	2019	4º	02/12/2019	2.900		
					2.900	80.337

Importes en M€

05

Gestión del FRSS en el ejercicio 2025

Gestión del FRSS en el ejercicio 2025

Corresponde al Comité de Gestión el superior asesoramiento, control y ordenación de la gestión económica del FRSS. El Comité de Gestión se reúne de manera periódica con el propósito de formular propuestas de ordenación, asesoramiento, selección de valores que han de constituir la cartera del Fondo y, en su caso, enajenación de activos financieros que lo integran. A tal fin, el Comité de Gestión aprueba los criterios de inversión y gestión en cada ejercicio económico y acuerda las inversiones a realizar con cargo a los flujos del Fondo.

En la reunión del Comité de Gestión de enero de 2025, se aprobaron los criterios de inversión y gestión del FRSS -se detallan en el apartado 5.1- y se acordó, de acuerdo con las estimaciones de las dotaciones de 2025, invertir un nominal de 3.280 M€ en deuda pública española con vencimiento en 2035, un importe máximo nominal de 700 M€ en deuda pública española con vencimiento en 2041 y la cantidad restante, aproximadamente 1.580 M€, en deuda pública española con vencimiento en julio de 2043.

Asimismo, a comienzos de 2025 se invirtieron, en la referencia con vencimiento en julio de 2039, 317 M€ procedentes de la última dotación al FRSS en diciembre de 2024, con arreglo a lo estipulado en el acuerdo del Comité de Gestión de febrero de 2024 para las dotaciones de dicho ejercicio 2024.

A continuación, se detallan todas las operaciones de adquisición de activos financieros realizadas en el mercado secundario durante 2025 conforme a los mencionados acuerdos:

Adquisiciones de activos financieros 2025

Descripción del activo financiero y referencia de la emisión	Fecha de amortización	Precio de adquisición	Valor nominal	TIR
Obligaciones del Estado (3,15%) ES0000012O67	30/04/2035	1.636.156.014,64	1.640.000.000,00	3,203%
Obligaciones del Estado (3,20%) ES0000012P33	31/10/2035	1.640.792.994,61	1.640.000.000,00	3,246%
Obligaciones del Estado (3,90%) ES0000012L60	30/07/2039	317.362.453,05	296.787.000,00	3,438%
Obligaciones del Estado (3,50%) ES0000012O75	31/01/2041	694.015.475,29	700.000.000,00	3,685%
Obligaciones del Estado (3,45%) ES0000012K95	30/07/2043	1.191.529.959,38	1.214.337.000,00	3,707%
Total		**5.479.856.896,97**	**5.491.124.000,00**	**3,401%**

Importes en €
TIR media ponderada calculada sobre el valor nominal adquirido.

5.1. CRITERIOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN 2025

Los criterios de inversión y gestión del FRSS, aprobados por el Comité de Gestión en su reunión del 22 de enero de 2025 determinan los valores en que se ha de materializar el FRSS, así como las pautas generales de la inversión.

- El FRSS invertirá en deuda pública soberana y en activos emitidos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Todos los activos han de estar emitidos en euros, ser de calidad crediticia elevada y negociarse en mercados regulados o sistemas organizados de negociación.
- La inversión en deuda pública de emisores no españoles que apruebe el Comité de Gestión estará limitada a que el importe total de la deuda extranjera sobre el total de la cartera no supere el límite del 55% en valor nominal.
- Si las condiciones del mercado lo aconsejan, se prevé la enajenación de activos de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad y diversificación.
- La gestión del FRSS se llevará a cabo teniendo en cuenta el horizonte temporal determinado por la planificación de los flujos futuros de entrada y de la disposición de fondos para la cobertura de las pensiones de carácter contributivo, que lleva a cabo la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.
- La estructura de vencimientos de los valores de la cartera ha de ser equilibrada, evitándose concentraciones excesivas de vencimientos por plazos.
- Los valores españoles del FRSS se diversificarán evitándose concentraciones de una misma referencia en la cartera, cuyo peso en relación con el saldo vivo nominal no superará, con carácter general, el 16%. No obstante, este porcentaje máximo de cada referencia se aumentará del 16% al 35% para aquellas referencias donde sea estrictamente necesario para cumplir con las condiciones de la inversión. Ello sin perjuicio de la política del emisor, que no condicionará automáticamente las decisiones de inversión del FRSS. Además, este límite del 35%, excepcionalmente, se podrá sobrepasar en determinadas referencias a corto plazo en las que se considere adecuado invertir.
- El volumen nominal del conjunto de referencias del Tesoro Público español en la cartera del FRSS respecto del total de la deuda del Tesoro en circulación (letras, bonos y obligaciones), excluidas las emisiones en moneda extranjera, no superará el 12%.
- En el momento de la inversión, se primarán las compras de referencia benchmark en la cartera.

06

Distribución y composición de la cartera del FRSS

Distribución y composición de la cartera del FRSS

La cartera de activos que forman parte del FRSS asciende, a 31 de diciembre de 2025, a 13.683,70 M€.

La cartera está compuesta, exclusivamente, por deuda pública española y su clasificación por tramos presenta la siguiente distribución:

Distribución cartera por tramos

Tramos	Precio de adquisición	%	Valor nominal	%
5 años	1.285.425.662,65	9,39	1.366.342.000,00	10,10
10 años	8.082.752.246,71	59,07	7.980.000.000,00	59,00
15 años	4.315.527.014,47	31,54	4.179.591.000,00	30,90
Total	**13.683.704.923,83**	**100,00**	**13.525.933.000,00**	**100,00**

Importes en €

El criterio de distribución por tramos aplicado es el siguiente:

- 5 años: vencimiento más de 4 años hasta 7 años en referencia a 31 de diciembre de 2025.
- 10 años: vencimiento más de 7 años hasta 11 años en referencia a 31 de diciembre de 2025.
- 15 años: vencimiento más de 11 años hasta 20 años en referencia a 31 de diciembre de 2025.

Distribución cartera por tramos

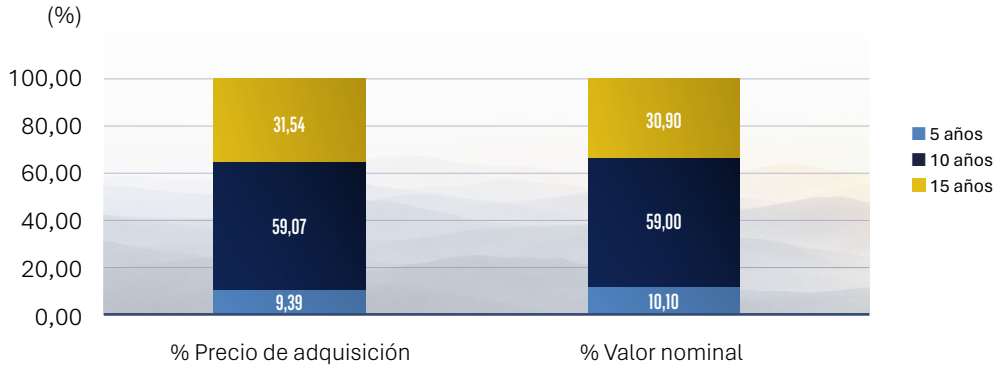

El detalle pormenorizado por tipo de activos y referencias de la composición de la cartera a 31 de diciembre de 2025 se incluye en el siguiente cuadro:

Composición cartera FRSS a 31 de diciembre de 2025

Descripción del activo financiero y referencia de la emisión	Fecha de amortización	Precio de adquisición	Valor nominal
5 años			
Obligaciones del Estado (0,70%) ES0000012K20	30/04/2032	855.094.900,29	923.800.000,00
Obligaciones del Estado (2,55%) ES0000012K61	31/10/2032	430.330.762,36	442.542.000,00
Total 5 años		**1.285.425.662,65**	**1.366.342.000,00**
10 años			
Obligaciones del Estado (3,15%) ES0000012L52	30/04/2033	1.080.800.900,85	1.050.000.000,00
Obligaciones del Estado (3,55%) ES0000012L78	31/10/2033	1.097.017.883,92	1.050.000.000,00
Obligaciones del Estado (3,25%) ES0000012M85	30/04/2034	1.300.840.848,10	1.300.000.000,00
Obligaciones del Estado (3,45%) ES0000012N35	31/10/2034	1.327.143.604,59	1.300.000.000,00
Obligaciones del Estado (3,15%) ES0000012O67	30/04/2035	1.636.156.014,64	1.640.000.000,00
Obligaciones del Estado (3,20%) ES0000012P33	31/10/2035	1.640.792.994,61	1.640.000.000,00
Total 10 años		**8.082.752.246,71**	**7.980.000.000,00**
15 años			
Obligaciones del Estado (3,90%) ES0000012L60	30/07/2039	2.429.981.579,80	2.265.254.000,00
Obligaciones del Estado (3,50%) ES0000012O75	31/01/2041	694.015.475,29	700.000.000,00
Obligaciones del Estado (3,45%) ES0000012K95	30/07/2043	1.191.529.959,38	1.214.337.000,00
Total 15 años		**4.315.527.014,47**	**4.179.591.000,00**
Total activos financieros públicos		**13.683.704.923,83**	**13.525.933.000,00**

Importes en €

07

Análisis de la rentabilidad del FRSS

Análisis de la rentabilidad del FRSS

7.1. RENDIMIENTOS DEL FRSS

Desde la primera dotación al FRSS en el ejercicio 2000 hasta 31 de diciembre de 2025, los rendimientos netos obtenidos por el mismo ascienden a 29.443,31 M€.

Los rendimientos pueden clasificarse en cupones, rendimientos implícitos, resultado de operaciones de enajenación, otros ingresos e intereses obtenidos por los saldos mantenidos en la cuenta corriente del FRSS.

Los importes globales obtenidos por el FRSS se presentan en el siguiente cuadro:

Rendimientos

Concepto	Importe
Cupones	26.875.417.885,66
Rendimientos implícitos	-1.996.539.720,23
Resultado operaciones enajenación	6.118.911.481,05
Otros ingresos	-3.394.997,03
Ajustes por amortización/enajenación de activos	-1.936.561.803,49
Intereses cuenta corriente	385.480.094,46
Total	**29.443.312.940,42**

Importes en €

El desglose de los rendimientos generados en el ejercicio 2025 es el siguiente:

Rendimientos 2025

Concepto	Importe
Cupones	302.535.856,71
Rendimientos implícitos	15.004.814,00
Resultado operaciones enajenación	
Otros ingresos	488,72
Ajustes por amortización/enajenación de activos	
Intereses cuenta corriente	1.819.478,78
Total	**319.360.638,21**

Importes en €

En cuanto a los cupones, se ha cobrado un importe total de 26.875,42 M€, distinguiéndose entre los cupones cobrados en la fecha de vencimiento, 26.023,93 M€, y los cupones obtenidos en el momento de la enajenación de los activos, 851,49 M€, con el siguiente detalle:

Cupones cobrados

Año	A vencimiento	En la enajenación	Importe total
2001	18.699.000,00		18.699.000,00
2002	120.425.190,08		120.425.190,08
2003	338.265.455,84		338.265.455,84
2004	592.924.827,64		592.924.827,64
2005	857.615.313,37		857.615.313,37
2006	1.171.273.841,45		1.171.273.841,45
2007	1.535.058.217,03		1.535.058.217,03
2008	2.034.850.211,79		2.034.850.211,79
2009	2.339.694.054,23	156.913.647,84	2.496.607.702,07
2010	2.478.598.524,41	91.216.232,39	2.569.814.756,80
2011	2.709.616.791,70		2.709.616.791,70
2012	2.765.822.459,74	58.802.906,46	2.824.625.366,20
2013	2.561.622.105,56		2.561.622.105,56
2014	2.243.846.346,50	147.071.866,64	2.390.918.213,14
2015	1.790.818.506,50	239.048.434,14	2.029.866.940,64
2016	1.159.723.202,92	158.439.186,43	1.318.162.389,35
2017	573.667.848,00		573.667.848,00
2018	183.329.300,00		183.329.300,00
2019	57.828.185,00		57.828.185,00
2020	24.778.650,00		24.778.650,00
2021			
2022	1.807.100,61		1.807.100,61
2023	17.751.421,00		17.751.421,00
2024	143.373.201,68		143.373.201,68
2025	302.535.856,71		302.535.856,71
Total	**26.023.925.611,76**	**851.492.273,90**	**26.875.417.885,66**

Importes en €

Los rendimientos implícitos son la diferencia entre el valor nominal y el precio de adquisición ex-cupón. Estos rendimientos se reconocen íntegramente en el momento de la amortización o enajenación de los activos. Se detallan a continuación:

Rendimientos implícitos

Año	De valores amortizados	De valores enajenados	Importe total
2002	6.714.260,00		6.714.260,00
2003	17.220.919,74		17.220.919,74
2004	-14.800.848,92		-14.800.848,92
2005	7.627.818,36		7.627.818,36
2006	-14.445.823,13		-14.445.823,13
2007	-100.368.613,40		-100.368.613,40
2008	-70.394.705,16		-70.394.705,16
2009	-144.330.440,02	32.526.580,28	-111.803.859,74
2010	-65.155.129,73	-32.623.033,13	-97.778.162,86
2011	-352.313.679,93		-352.313.679,93
2012	-193.164.725,87	90.528.546,56	-102.636.179,31
2013	-251.607.366,30		-251.607.366,30
2014	-199.697.478,25	-89.181.162,29	-288.878.640,54
2015	-98.723.767,46	-96.604.608,60	-195.328.376,06
2016	105.013.436,76	-35.531.397,33	69.482.039,43
2017	-281.342.264,90		-281.342.264,90
2018	-192.464.934,27		-192.464.934,27
2019	-32.096.564,27		-32.096.564,27
2020	-32.709.833,63		-32.709.833,63
2021			
2022			
2023			
2024	26.380.280,66		26.380.280,66
2025	15.004.814,00		15.004.814,00
Total	**-1.865.654.645,72**	**-130.885.074,51**	**-1.996.539.720,23**

Importes en €

El resultado de las operaciones de enajenación asciende a 6.118,91 M€. Las últimas enajenaciones se realizaron en 2016. Se expone detalle a continuación:

Resultado operaciones enajenación

Año	Importe
2009	498.913.390,60
2010	185.377.136,85
2011	
2012	478.199.906,83
2013	
2014	1.041.120.454,32
2015	2.373.983.076,82
2016	1.541.317.515,63
Total	**6.118.911.481,05**

Importes en €

En concepto de otros ingresos se recogen aquellos derivados de operaciones de doble permuta de valores, de operaciones de adquisición temporal de activos con pacto de recompra, ingresos por compensación de los intereses dejados de percibir debido al incumplimiento en el plazo de ingreso por parte de las mutuas colaboradoras e ingresos de intereses por fallo de la contraparte en las operaciones de adquisición de activos financieros. La evolución de estos ingresos hasta el 31 de diciembre de 2025 se detalla a continuación:

Otros ingresos

Año	Operaciones de doble permuta de valores	Operaciones de adquisición temporal de activos con pacto de recompra	Compensación ingresos fuera de plazo mutuas colaboradoras	Intereses fallo contraparte	Importe total
2007	44.755,52				44.755,52
2008	45.023,25		78.017,23		123.040,48
2009	11.269,09				11.269,09
2010					
2011	53.087,31				53.087,31
2012	40.254,17				40.254,17
2013	27.607,08				27.607,08
2014	24.001,92	22.183,54			46.185,46
2015		-1.947.508,57			-1.947.508,57
2016		-2.799.470,39			-2.799.470,39
2017					
2018				5.168,94	5.168,94
2019		-281.196,55		5.498,84	-275.697,71
2020					
2021					
2022				1.112,43	1.112,43
2023		1.271.250,54		890,80	1.272.141,34
2024				2.569,1	2.569,10
2025				488,72	488,72
Total	**245.998,34**	**-3.734.741,43**	**78.017,23**	**15.728,83**	**-3.394.997,03**

Importes en €

Los ajustes por amortización o enajenación de activos son apuntes negativos que se realizan en el momento de la amortización o enajenación del activo por el importe del cupón corrido. Ello se debe a que los activos financieros se valoran por el precio total pagado por el activo, incluido en su caso, el importe del cupón corrido y, posteriormente, en su correspondiente fecha de cobro, el cupón se cobra y se computa por su importe total, por lo que, para determinar el rendimiento del activo se ha de realizar un ajuste, por el importe del cupón corrido, en sentido contrario a las cantidades percibidas cuando el activo vence o es enajenado. Por este concepto, se han realizado los siguientes ajustes:

Ajustes amortización/enajenación de activos

Año	Ajustes por amortización de activos	Ajustes por enajenación de activos	Importe total
2003	-10.127.671,24		-10.127.671,24
2004	-27.994.229,11		-27.994.229,11
2005	-40.342.926,12		-40.342.926,12
2006	-37.745.774,46		-37.745.774,46
2007	-46.818.106,24		-46.818.106,24
2008	-71.255.374,93		-71.255.374,93
2009	-86.417.563,25	-96.846.522,35	-183.264.085,60
2010	-86.764.239,58	-31.432.533,89	-118.196.773,47
2011	-149.585.272,90		-149.585.272,90
2012	-174.890.719,20	-58.398.804,46	-233.289.523,66
2013	-124.194.336,56		-124.194.336,56
2014	-110.321.460,64	-122.180.770,35	-232.502.230,99
2015	-56.834.529,01	-156.350.039,60	-213.184.568,61
2016	-125.743.980,33	-136.317.009,62	-262.060.989,95
2017	-119.418.296,60		-119.418.296,60
2018	-43.833.617,03		-43.833.617,03
2019	-15.144.819,63		-15.144.819,63
2020	-7.603.206,39		-7.603.206,39
Total	**-1.335.036.123,22**	**-601.525.680,27**	**-1.936.561.803,49**

Importes en €

Finalmente, se detallan los intereses devengados y cobrados por la cuenta corriente abierta en el Banco de España.

Intereses cuenta corriente

Período	Importe
2000	2.779.240,69
2001	7.500.828,26
2002	33.507.299,15
2003	16.991.616,34
2004	35.243.455,27
2005	24.341.090,96
2006	33.743.035,77
2007	38.559.185,51
2008	93.906.295,36
2009	18.618.272,71
2010	4.359.772,06
2011	9.664.584,45
2012	3.160.265,51
2013	1.404.582,21
enero - junio 2014	454.059,59
julio 2014 - agosto 2022	
septiembre - diciembre 2022	878.797,79
2023	33.548.866,73
2024	24.999.367,32
2025	1.819.478,78
Total	**385.480.094,46**

Importes en €

El dato de enero a junio de 2014 se refiere al período en que estuvo vigente la remuneración EONIA, de 1 de enero a 10 de junio. Desde dicha fecha hasta agosto de 2022, la cuenta dejó de estar remunerada con tipos positivos. A partir del 14 de septiembre de 2022, como consecuencia de las Decisiones del Banco Central Europeo de subida de tipos de interés, la remuneración de las cuentas vuelve a ser positiva.

Los intereses generados por los saldos mantenidos en la cuenta corriente en los citados períodos en que estos fueron negativos no se repercutieron al FRSS, sino que fueron asumidos por el sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con su normativa específica.

7.2. RENTABILIDAD DEL FRSS

La rentabilidad acumulada del FRSS se calcula mediante el método aprobado por el Comité de Gestión del FRSS en 2005 de acuerdo con la metodología que utilizan otros fondos de inversión y de pensiones privados. Su principal característica es que tiene en cuenta el valor de mercado del Fondo en el momento de cada dotación o disposición, lo que permite ponderar adecuadamente la aportación de cada flujo a la rentabilidad total del Fondo.

La rentabilidad acumulada del FRSS se obtiene por comparación entre el valor liquidativo de una participación en el momento actual y el valor en el momento en que se creó el Fondo, anualizándose posteriormente dicha rentabilidad acumulada. El valor liquidativo de la participación unitaria se ajusta cada vez que se lleva a cabo una nueva dotación o disposición con el fin de discriminar la rentabilidad que aporta cada flujo al total del Fondo por subperíodos.

A efectos del cálculo, se ha tomado en consideración el valor de mercado de los activos que componen la cartera a 31 de diciembre de 2025 según el precio de cierre de cada título obtenido de la fuente de información Bloomberg, ascendiendo el valor liquidativo del FRSS a dicha fecha a 14.030,07 M€. De dicho valor liquidativo 13.643,96 M€ corresponden a la valoración de la cartera, 385,85 M€ al saldo depositado en cuenta corriente y 0,26 M€ son los intereses devengados por el saldo en cuenta durante el mes de diciembre.

En base a dicho método, la rentabilidad acumulada del FRSS desde su creación en 2000 hasta 31 de diciembre de 2025 se sitúa en un 106,25%, lo que supone, en términos anualizados, un 2,91%.

La evolución de la rentabilidad acumulada anualizada, a cierre de cada ejercicio, desde la primera dotación al FRSS en el año 2000, queda reflejada en la siguiente representación gráfica:

Evolución rentabilidad acumulada anualizada

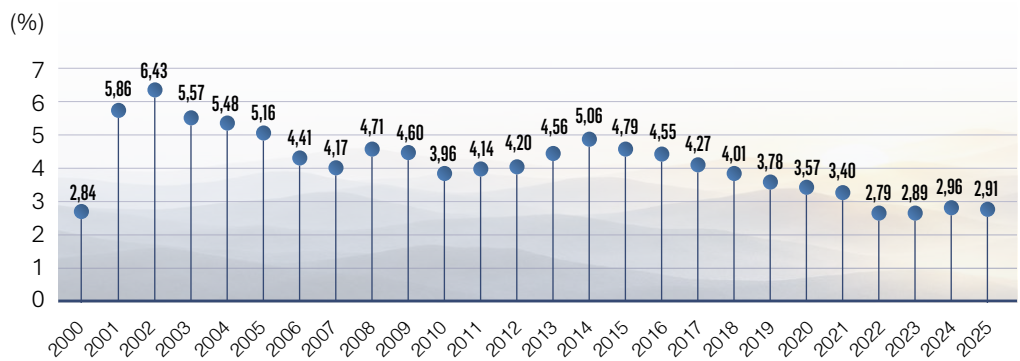

Por otra parte, la rentabilidad interanual del FRSS del año 2025 se sitúa en un 1,85%. La evolución de la rentabilidad interanual del FRSS se refleja en la siguiente representación gráfica:

Evolución rentabilidad interanual

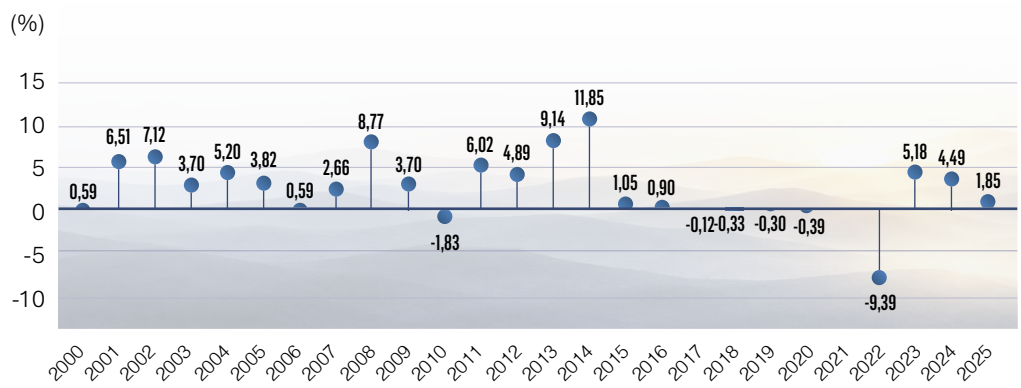

Conviene matizar que las rentabilidades, como se ha expuesto, tienen en cuenta el valor de mercado de los activos financieros a 31 de diciembre de 2025, sin embargo, los activos del FRSS, conforme a la normativa vigente, resultan indisponibles hasta el año 2033 y, de acuerdo con la actual estrategia de inversión del FRSS, estos se van a mantener a vencimiento. En este marco la cartera se valorará a precio de adquisición y no a precio de mercado.

Finalmente, a modo de resumen, se presentan en el siguiente cuadro las rentabilidades medias anualizadas del Fondo de Reserva a 31 de diciembre de 2025, así como su comparativa con los planes de pensiones privados del sistema individual:

Rentabilidades medias anualizadas planes pensiones

		20 años	10 años	5 años	3 años	1 año
	FRSS	2,91	0,12	0,28	3,83	1,85
INVERCO	Renta fija corto plazo	0,70	0,20	0,80	2,60	1,80
	Renta fija largo plazo	1,40	0,30	0,10	3,40	2,20
	Renta variable	6,10	9,10	11,20	16,90	12,00
	Total planes pensiones	**3,10**	**3,70**	**4,70**	**8,50**	**6,00**

Datos en %
Fuente: TGSS; INVERCO

7.2.1. Rentabilidad de los activos financieros

La rentabilidad de los activos financieros que componen la cartera del Fondo viene definida por la TIR de cada título y se calcula como media ponderada sobre el valor nominal de cada activo.

La TIR de la cartera actual, compuesta por los valores de renta fija adquiridos y que forman parte de la cartera a 31 de diciembre de 2025, se calcula como media ponderada sobre el valor nominal y se sitúa en el 3,19%, con el siguiente detalle:

TIR cartera

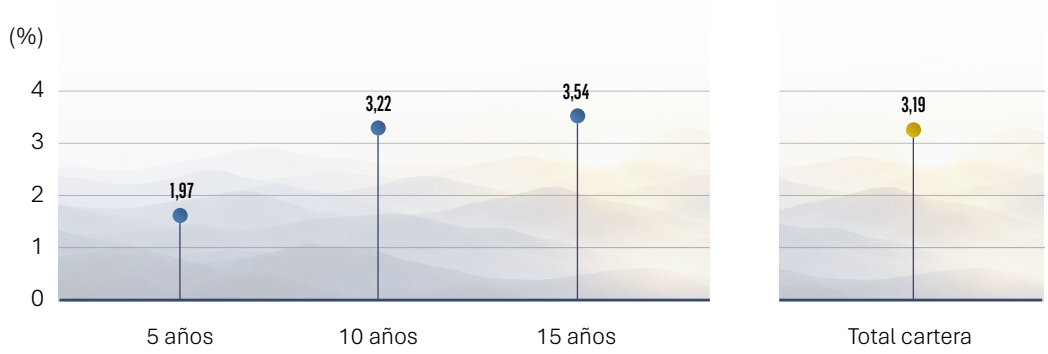

NOTA: TIR media ponderada sobre el valor nominal de los activos financieros calculada por tramos y sobre total de la cartera.

La TIR de los activos en cartera presenta la siguiente evolución por ejercicio económico:

Evolución TIR cartera

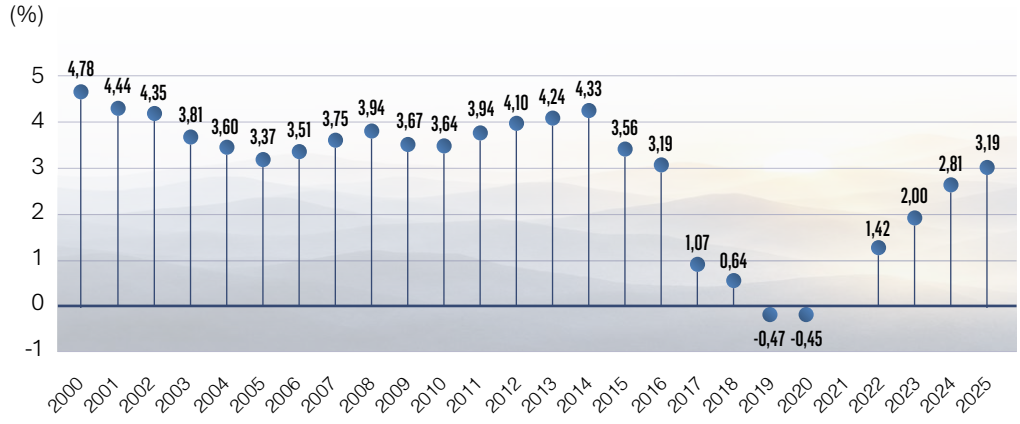

El dato de 2020 se refiere a la cartera existente a 12 de noviembre ya que con fecha 13 de noviembre de 2020 se amortizaron la totalidad de activos financieros en los que estaba materializado el FRSS y, hasta 30 de marzo de 2022, fecha en que se iniciaron las adquisiciones de nuevos activos, todo el FRSS estuvo materializado en cuenta, por lo que en ese periodo no procede hablar de TIR de los activos.

7.2.2. Rentabilidad de la cuenta corriente abierta en Banco de España

Desde el 1 de enero de 2022, con la supresión de la publicación del tipo de interés EONIA, el tipo de referencia para la zona euro del tipo de mercado a un día sin garantías pasó a ser el *Euro Short Term Rate* (€STR), elaborado por el Banco Central Europeo. Por este motivo y de conformidad con lo previsto en la Orientación BCE/2019/7, a partir del 1 de enero de 2022, se comenzó a aplicar el tipo de interés €STR a los primeros 20 M€ del saldo mantenido en las cuentas que el FRSS tiene abiertas en Banco de España, y el tipo de interés menor entre el cero por ciento, el tipo de facilidad de depósito y el €STR, para los saldos que excedan ese umbral (en la práctica todo el saldo pasó a estar remunerado al tipo de interés €STR).

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, con fecha 12 de septiembre de 2022, aprobó la Decisión BCE/2022/30. Conforme a lo previsto en el artículo 1 de la misma, los tipos aplicados, desde el 14 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, a las cuentas del FRSS abiertas en el Banco de España por la Tesorería General fueron los siguientes:

a) El tipo de interés €STR, sea este positivo o negativo, para los saldos mantenidos diariamente hasta el umbral de 20 M€.

b) El tipo de interés menor entre el tipo de facilidad de depósito del Eurosistema y el €STR, para los saldos que excedan cada día el umbral.

Consecuencia de esta Decisión y de las subidas de tipos de interés oficiales acordadas por el Banco Central Europeo en diferentes fechas, desde el 14 de septiembre de 2022, las cuentas del FRSS se han remunerado con tipos positivos.

Tras la aprobación, por parte del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, de la Orientación BCE/2023/8, de fecha 5 de abril, que introdujo cambios en el marco de remuneración de los saldos depositados de las Administraciones Públicas en bancos centrales del Eurosistema, desde el 1 de mayo de 2023, la totalidad del saldo depositado en las cuentas del FRSS abiertas en el Banco de España se remunera al tipo €STR minorado en veinte puntos básicos, dejando de aplicarse los umbrales anteriormente establecidos.

Desde junio de 2014 hasta septiembre de 2022, se generaron intereses negativos que, de acuerdo con la normativa reguladora del FRSS, no se repercutieron al FRSS, sino que fueron asumidos por el sistema de la Seguridad Social.

La media, por años, de los tipos aplicados se presenta en el siguiente gráfico:

Tipo de interés medio cuenta corriente

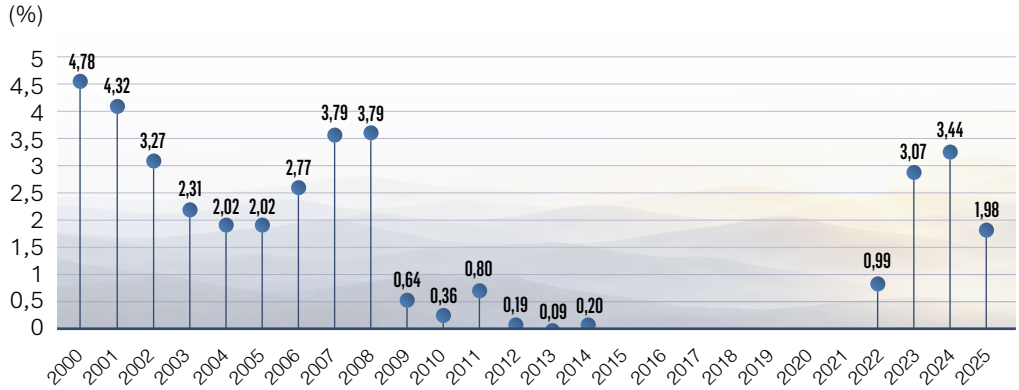

7.3. RESUMEN DE RENTABILIDADES

A continuación, se presenta de forma resumida la tabla de porcentajes y el gráfico representativo de la evolución de las rentabilidades del Fondo, analizadas en detalle en los apartados anteriores:

Resumen rentabilidades

Año	TIR activos	Tipo medio cuenta corriente	Rentabilidad acumulada anualizada	Rentabilidad interanual
2000	4,78	4,78	2,84	0,59
2001	4,44	4,32	5,86	6,51
2002	4,35	3,27	6,43	7,12
2003	3,81	2,31	5,57	3,70
2004	3,60	2,02	5,48	5,20
2005	3,37	2,02	5,16	3,82
2006	3,51	2,77	4,41	0,59
2007	3,75	3,79	4,17	2,66
2008	3,94	3,79	4,71	8,77
2009	3,67	0,64	4,60	3,70
2010	3,64	0,36	3,96	-1,83
2011	3,94	0,80	4,14	6,02
2012	4,10	0,19	4,20	4,89
2013	4,24	0,09	4,56	9,14
2014	4,33	0,20	5,06	11,85
2015	3,56		4,79	1,05
2016	3,19		4,55	0,90
2017	1,07		4,27	-0,12
2018	0,64		4,01	-0,33
2019	-0,47		3,78	-0,30
2020	-0,45		3,57	-0,39
2021			3,40	
2022	1,42	0,99	2,79	-9,39
2023	2,00	3,07	2,89	5,18
2024	2,81	3,44	2,96	4,49
2025	3,19	1,98	2,91	1,85

Datos en %

Evolución rentabilidades

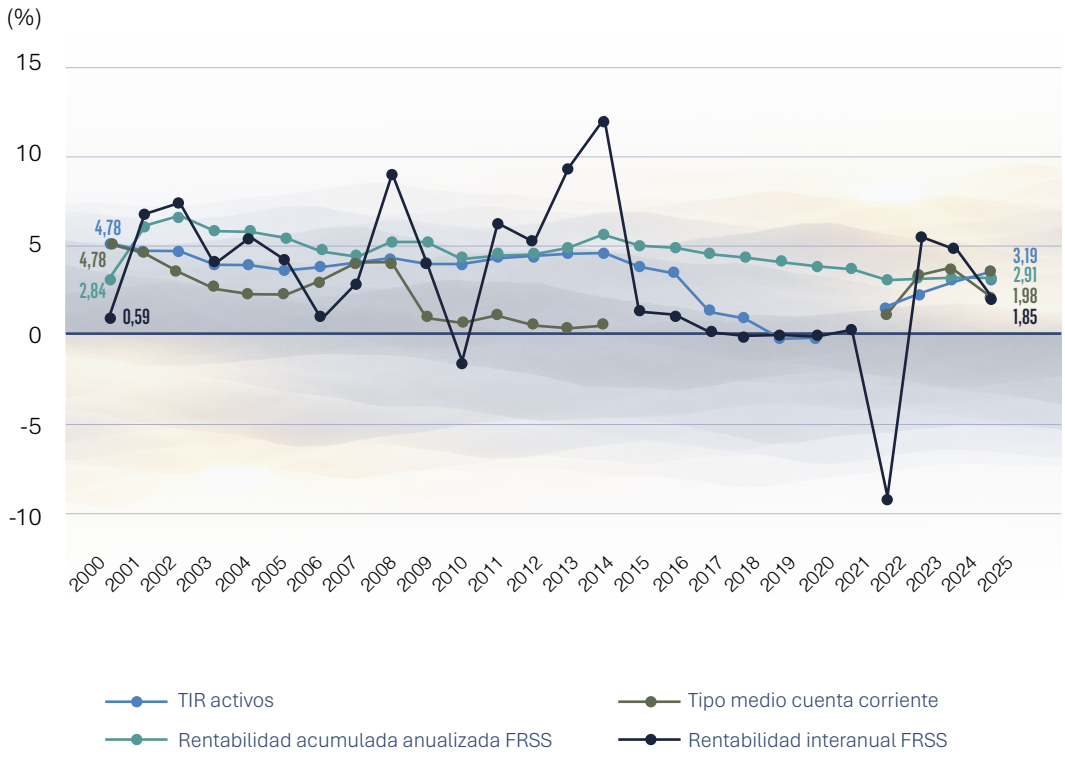

08

Previsión de flujos 2026

Previsión de flujos 2026

El establecimiento de la cotización finalista del MEI permitirá realizar nuevas dotaciones al FRSS a lo largo del ejercicio 2026. A partir del mes de enero de dicho año, el tipo de cotización del MEI pasa del 0,8 %, establecido para 2025, al 0,9 %.

Por otra parte, durante el año 2026 y conforme a la cartera de valores existente a 31 de diciembre de 2025, se producirán vencimientos de cupones por importe de 431,93 M€, con el siguiente detalle:

Vencimiento cupones 2026

Fecha vencimiento	Importe
31/01/2026	22.352.057,00
30/04/2026	133.451.600,00
30/07/2026	130.239.532,50
31/10/2026	145.889.821,00
Total	**431.933.010,50**

Importes en €

09

Comparativa de las magnitudes más representativas del FRSS

Comparativa de las magnitudes más representativas del FRSS

En el presente apartado se realiza una comparativa del valor del Fondo de Reserva en 2025 respecto a 2024, tanto a precio de adquisición como a precio de mercado, así como de las magnitudes más representativas del mismo.

Comparativa FRSS

Concepto	Año 2024	Año 2025	Diferencia
FRSS a precio de adquisición	9.376,65	14.069,81	4.693,16
FRSS a valor de mercado	9.433,99	14.030,07	4.596,08

Importes en M€

La cuantía total del FRSS, a precio de adquisición, presenta a 31 de diciembre de 2025, la siguiente evolución respecto a la misma fecha del ejercicio anterior:

Evolución FRSS a precio de adquisición

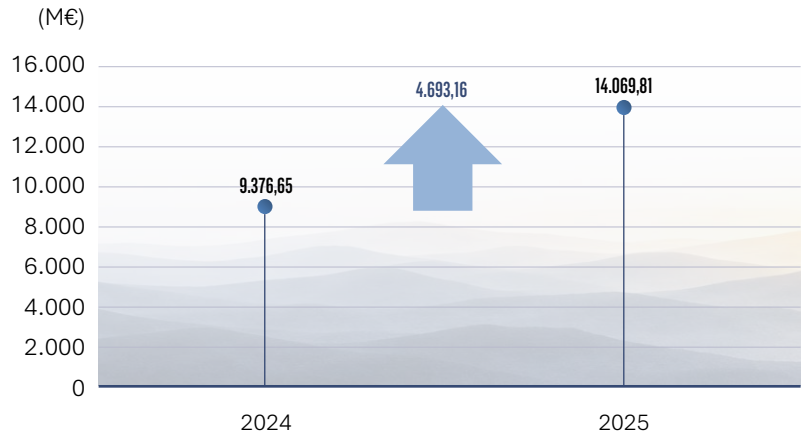

Análogamente, se muestra la evolución del FRSS a valor de mercado:

Evolución FRSS a valor de mercado

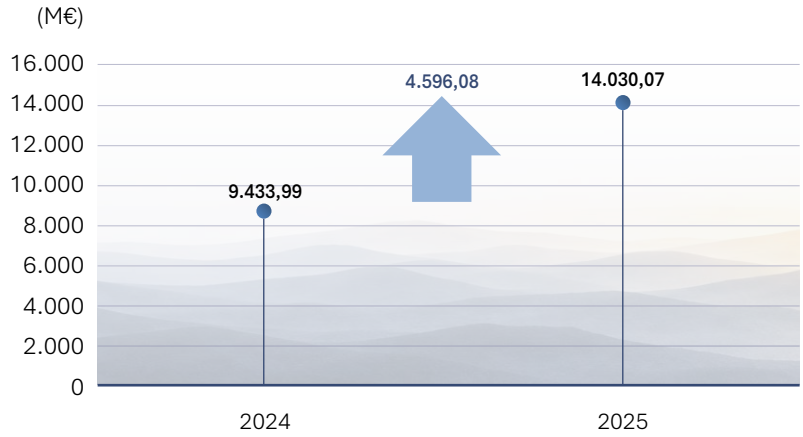

Comparativa magnitudes más representativas FRSS

Concepto	Año 2024	Año 2025
Rentabilidad activos renta fija (TIR)	2,81%	3,19%
Rentabilidad acumulada anualizada FRSS	2,96%	2,91%
Rentabilidad interanual FRSS	4,49%	1,85%
Tipo medio cuenta corriente	3,44%	1,98%
Grado de concentración	0,64%	0,92%
Duración	7,63 años	8,45 años
Duración modificada	7,40	8,18
% FRSS a precio de adquisición sobre PIB	0,59%	0,83%

El dato de % FRSS sobre PIB del año 2024 está referido al PIB para el 2024 según datos del INE en base CNE-2010, publicados el 26 de marzo de 2026. Se situó en 1.594.330 M€.

Finalmente, se presenta comparación de la distribución del FRSS y su cartera en los años 2024 y 2025:

31 diciembre 2024

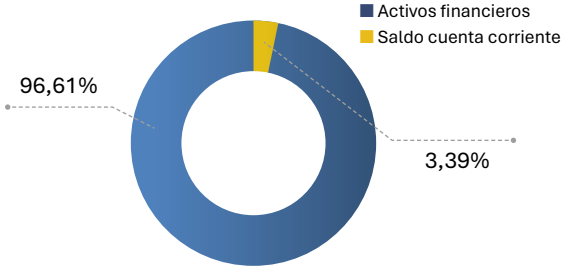

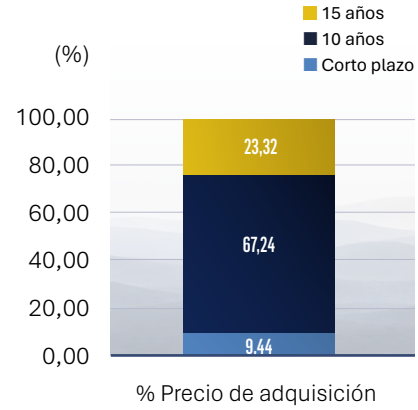

31 diciembre 2025

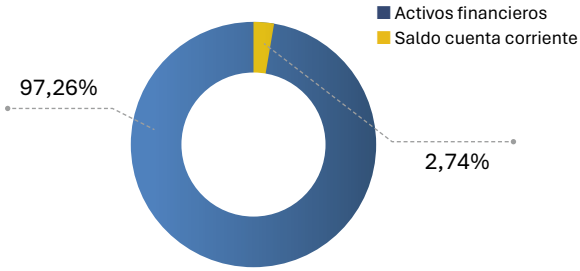

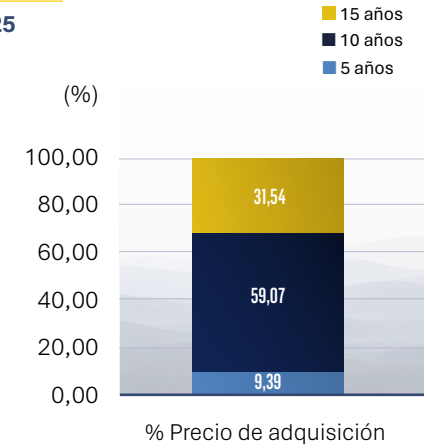

NOTA: El saldo en cuenta corriente incluye los intereses devengados en diciembre y cobrados en enero.

10

Anexo. Información económico-financiera de las cuentas anuales

Anexo. Información económico-financiera de las cuentas anuales

El presente informe sobre las actuaciones del año 2025 y de la situación del FRSS a 31 de diciembre de 2025, que se presenta a las Cortes Generales en cumplimiento del artículo 127 del TRLGSS, tiene por objeto rendir información sobre la gestión y las actuaciones realizadas durante el año, que se han basado en las decisiones del Comité de Gestión, como órgano superior de gestión y de control. En concreto, se detallan los datos más representativos del FRSS a 31 de diciembre de 2025, tales como su valor, composición, distribución por carteras, rentabilidad y valor de mercado. Asimismo, se incluye información adicional clave en la evolución del Fondo en los próximos años, que permite conocer la previsión de flujos con que contará el Fondo para poder planificar las actuaciones de gestión que corresponda.

La referida información, realizada desde el punto de vista de gestión, de presentación de datos, de desagregación de la información por plazos y de valoración a precio de mercado, tiene un enfoque distinto, en apartados concretos, a la información económico-financiera que se recoge en las cuentas anuales de acuerdo con los principios contables y normas de valoración que son de aplicación de conformidad con la normativa contable.

Así, mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas. No obstante, su aplicabilidad al ámbito de la Seguridad Social requería de una necesaria adaptación que fue aprobada mediante Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, que vino a aprobar la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de Seguridad Social.

Posteriormente, mediante Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, se modifica la citada Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública regulando una reserva específica representativa de la materialización patrimonial del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, de manera complementaria y distinta a cualquier otro fondo o reserva destinada a la atención de las necesidades generales del sistema de la Seguridad Social, partiendo de la nueva configuración dada a este Fondo y la ampliación de las fuentes de su dotación.

Respecto a la materialización de este, dada la naturaleza de los títulos en que, por imperativo legal, puede materializarse el FRSS, estos, a efectos de su valoración, únicamente podrían clasificarse dentro de las categorías de “Inversiones mantenidas hasta el vencimiento” o de “Activos financieros disponibles para la venta”.

Hasta 2014 los activos del FRSS se clasificaban como “Inversiones mantenidas a vencimiento”. No obstante, a finales del año 2014, ante las previsibles enajenaciones de los activos financieros de deuda pública que compo-

nían el FRSS, así como por los cambios en la intención y en la capacidad financiera para mantenerlos, los activos de deuda pública que integraban la cartera del FRSS, clasificados hasta ese momento como "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento", se reclasificaron a la categoría de "Inversiones disponibles para la venta", aplicando los criterios de valoración que establece la precitada Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública.

En el año 2022, el Comité de Gestión del FRSS, en base a las nuevas condiciones de disposición del FRSS reguladas en el MEI, cambió de nuevo la clasificación de los activos a la categoría de "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento". Finalmente, se eliminó esta clasificación dentro de los criterios de inversión y gestión del FRSS al tratarse de un criterio técnico de gestión interna cuya decisión compete a la Intervención General de la Seguridad Social.

Por último, la situación patrimonial del FRSS al cierre del ejercicio 2025 se cuantifica en 14.907.328.880,94 €, cuyo desglose es el siguiente:

Situación patrimonial FRSS a 31 de diciembre de 2025

Concepto	Importe
Valores representativos de deuda largo plazo mantenidos a vencimiento	**13.567.049.789,59**
- Cartera Nacional	13.567.049.789,59
- Cartera Eurozona	0,00
Valores representativos de deuda corto plazo mantenidos a vencimiento	**0,00**
- Cartera Nacional	0,00
- Cartera Eurozona	0,00
Saldo financiero afecto al Fondo de Reserva de la Seguridad Social	**385.846.165,60**
Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	**189.180.300,73**
- Cartera Nacional	189.180.300,73
- Cartera Eurozona	0,00
Otros intereses a cobrar a corto plazo	**255.908,30**
Recaudación MEI 11/2025	**384.105.305,40**
Recaudación MEI 12/2025	**380.891.411,32**
Total Fondo de Reserva de la Seguridad Social	**14.907.328.880,94**

Importes en €

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES